

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 20 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los estatutos y del Patronato de la Fundación Neurología Hospital Universitario Nuestra Señora de Valme.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos y del Patronato de Fundación Neurología Hospital Universitario Nuestra Señora de Valme sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En fecha 1 de julio de 2005 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud de inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria adoptada por el Patronato de la Fundación.

En fecha anterior, el 10 de febrero de 2005, se había solicitado la inscripción de los cambios realizados en la composición del Patronato, habiendo quedado este procedimiento suspendido hasta la inscripción de la adaptación estatutaria a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, de acuerdo con lo que dispuso la disposición transitoria tercera, en su tercer apartado.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a su adaptación general a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Tercero. Se ha unido al expediente de modificación estatutaria copia simple de la escritura de elevación a público de acuerdos sociales, otorgada el 7 de junio de 2005 ante el Notario doña María José Alonso Páramo, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 99 de su protocolo.

Asimismo, las variaciones realizadas en el Organismo de Gobierno de la Fundación constan en escritura núm. 1.383, de 6 de julio de 2004, otorgada ante el Notario don Manuel Aguilar García, del Ilustre Colegio de Sevilla.

Cuarto. Las escrituras públicas citadas incorporan la certificación del acuerdo adoptado por el Patronato de la Fundación el 3 de junio de 2005, así como el texto íntegro de los estatutos modificados y la certificación del acuerdo del Patronato de 15 de junio de 2004, respectivamente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 29 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Asimismo, las variaciones realizadas en la composición del Patronato de la Fundación respetan la regulación esta-

tutaria, habiéndose realizado de acuerdo con los requisitos establecidos legalmente.

Tercero. Consta en el expediente que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.4 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable mediante Acuerdo de 2 de septiembre de 2005, de la Secretaría General Técnica de dicho Departamento.

Igualmente se notificaron al Protectorado las variaciones en la composición del Patronato, tal y como establece el artículo 15 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Cuarto. Los procedimientos de inscripción han sido tramitados de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su Reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Neurología Hospital Universitario Nuestra Señora de Valme, que se contienen en la escritura otorgada el 2 de septiembre de 2005 ante el Notario doña M.^a José Alonso Páramo, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 99 de su protocolo.

Segundo. Anotar, en la Hoja de Inscripción de la Fundación, el cese de doña María Dolores Jiménez Hernández y de don Francisco Javier del Villar Madrid, como Patronos de la Fundación.

Tercero. Inscribir a don Ricardo Fernández-Bolaños Porras y a don Juan Miguel Galán Barranco como Patronos, con los cargos de Presidente y de Secretario, respectivamente.

Cuarto. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 20 de septiembre de 2005.- La Directora General, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 20 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los estatutos y del nombramiento de Patronos de la Fundación Asilo Marín García.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Asilo Marín García, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En fecha 9 de agosto de 2005 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud de doña M.^a Anatolia del Rey, actuando en nombre de la Fundación, para la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Asimismo, se solicita la inscripción del nombramiento de Patronos del órgano de gobierno de la Entidad.

Segundo. La modificación estatutaria afecta su adaptación general a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Tercero. A dicha solicitud se adjuntó copia simple de la escritura de elevación a público de acuerdos sociales, otorgada el 21 de julio de 2005 ante el Notario don Mariano Parrizas Torres, del Ilustre Colegio de Granada, registrada con el número 1.876 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo adoptado por el Patronato el 27 de junio de 2005, así como el texto íntegro de los estatutos modificados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al presente expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en los artículos 15 y 29 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y los artículos 30 y 31 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta en el expediente que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.4 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de dicho Departamento, de 19 de agosto de 2005.

Igualmente el Protectorado de Fundaciones dio su conformidad al nombramiento y aceptación de nuevos Patronos mediante Acuerdo de 13 de mayo de 2005.

Cuarto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su Reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Asilo Marín García, que se contienen en la escritura otorgada el 21 de julio de 2005 ante el Notario don Mariano Parrizas Torres, del Ilustre Colegio de Granada, registrada con el número 1.876 de su protocolo.

Segundo. Inscribir, como Patronos de la Fundación, a doña M.^a del Carmen Pulido Soto (Vicepresidenta) y a doña Leonor Villodre Madueño (Vocal).

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 20 de septiembre de 2005.- La Directora General, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 21 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los estatutos y del nombramiento de Patronos de la Fundación Escoriza.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos y del nombramiento de Patronos de la Fundación Escoriza, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En fecha 6 de septiembre de 2005 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud de inscripción de la modificación estatutaria adoptada por el Patronato, en el Registro de Fundaciones de Andalucía.

Anteriormente, el 21 de marzo de 2005 se solicitó por la Fundación la inscripción de la modificación del Patronato, procedimiento que quedó en suspenso hasta la previa ins-